



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 23 SEP 2009

VISTO: El Expediente Letra TCP N° 142/09 caratulado "S/ NEGOCIACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 06 de Abril de 2009 -fs. 16-, suscripta en el ámbito del Ministerio de Trabajo -Dirección General de Sector Público-, se dejó constancia de la comparecencia de éste Tribunal de Cuentas representado por su Presidente y de la Secretaria General de la Asociación de Personal de Organismos de Control -A.P.O.C.- en representación del personal, con la finalidad de acordar la apertura del procedimiento de negociaciones colectivas, en el marco de la Ley Provincial N° 113, ello para la confección del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente a los trabajadores de éste organismo de control, fijándose en tal oportunidad, como fecha de primera reunión, el día 07 de Septiembre de 2009 a las 11:00 horas en las instalaciones del Ministerio del Trabajo de la Provincia.

Que en consecuencia, por Acuerdo Plenario N° 1823 de fecha 14 de Agosto de 2009 -Punto 3-, se dispuso a efectos de dar cumplimiento con lo acordado mediante el acta precedentemente indicada, que el Cuerpo Plenario de éste Tribunal, esté representado por tres personas con idoneidad suficiente para actuar como negociadores, quienes serán previamente designadas mediante el correspondiente acto administrativo.

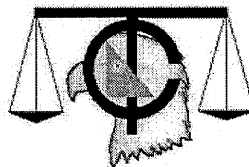
Que conforme constancias obrante en Acta suscripta ante el Ministerio de Trabajo, en fecha 07 de Septiembre del corriente año, tuvo lugar el primer encuentro pactado, en el cual se solicitó por parte de éste organismo, un cuarto intermedio hasta el día 09 de Octubre de 2009 a las 15:00 horas, toda vez que por cuestiones operativas deviene imposible abocarse al trámite de las presentes actuaciones en forma integral, dejando constancia de que en caso de darse las condiciones se solicitará a la Autoridad de Aplicación la reanudación de las mismas, trámite aceptado por la Asociación Gremial.

Que mediante Nota APOC N° 061/09, de fecha 03 de Septiembre de 2009, se puso en conocimiento del Tribunal, que mediante Nota APOC N° 60/09 se elevó al Ministerio de Trabajo de la Provincia, el temario a discutir en el marco de las negociaciones colectivas y los negociadores designados por la parte sindical.

Que en efecto, conforme el estado de las actuaciones y el procedimiento dispuesto por el artículo 3° y ccs. de la Ley Nacional N° 23.546 -de aplicación en razón de lo ordenado por el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 113-, procede designar al personal que actuará como paritarios en representación de los suscriptos, dejando expresa constancia, de conformidad a lo ordenado en el artículo 1° inc b) de la Ley Provincial supra mencionada, que la representación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

conferida, faculta a someter a los mecanismos de negociación colectiva, las condiciones de trabajo, empleo y las relaciones entre empleadores y trabajadores o las organizaciones que los representen, con excepción de las facultades de organización y dirección correspondientes a éste organismo de carácter autónomo.

Que asimismo, y atento que el tema salarial se encuentra vinculado a la elaboración y propuesta al Poder Ejecutivo del proyecto de presupuesto del organismo para su aprobación por aquel y su incorporación al Presupuesto General del Estado, debiendo remitirse copia del mismo a la Legislatura, conforme lo establecido por el Artículo 26° inc. d) de la Ley Provincial N° 50, tampoco la facultad conferida alcanza dicho tópico.

Que de conformidad a lo informado por Nota N° 57/09 Letra D.G.S.P. -fs. 18-, la Dirección General del Sector Público, dispuso en relación al inicio de las negociaciones colectivas y a los fines de su tramitación, la apertura del Expediente de su registro N° 350/09.

Que corresponde destacar, que resulta trascendente la iniciativa propiciada por la asociación gremial que nuclea al personal de éste organismo, para concertar los términos de una convención colectiva, en el ejercicio del derecho constitucional expresamente reconocido.

Que en dicho contexto, la instancia que se inicia, permitirá un espacio de discusión en búsqueda de acuerdos que permitan regular con mayor especificidad y conforme a la naturaleza y particularidades del servicio que presta el organismo, los derechos y obligaciones de sus trabajadores.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 1° y ccs. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y artículos 1°, 4°, 8°, 12° y ccs. de la Ley Provincial 113 ;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

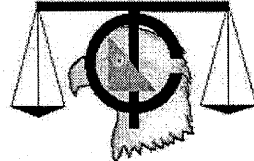
ARTICULO 1°.- Designar como paritarios, en representación del Tribunal de Cuentas y en el marco de la negociación colectiva que tramita ante el Ministerio de Trabajo mediante expediente registrado bajo el N° 350/09, a los Dres. Gustavo MIRABELLI, D.N.I. N° 17.899.268, Martín MESSMER, D.N.I. N° 17.287.366 y Sebastián OSADO VIRUEL, D.N.I. 22.664.286, facultándolos a someter a los mecanismos de negociación colectiva, las condiciones de trabajo, empleo y las relaciones entre empleadores y trabajadores o las organizaciones que los representen, con excepción de las facultades de organización y dirección del organismo y las referidas a fijación de pautas salariales. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Ministerio de Trabajo -Dirección General de Sector Público- para su incorporación al Expediente de su registro N° 350/09 y a la Asociación de Personal de Organismos de Control a través de su Secretaria General.

ARTICULO 3°.- Notificar a las personas designadas en el artículo 1°, con copia certificada de la presente y remisión de éstas actuaciones Letra TCP N° 142/09 caratuladas "S/ NEGOCIACIONES



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

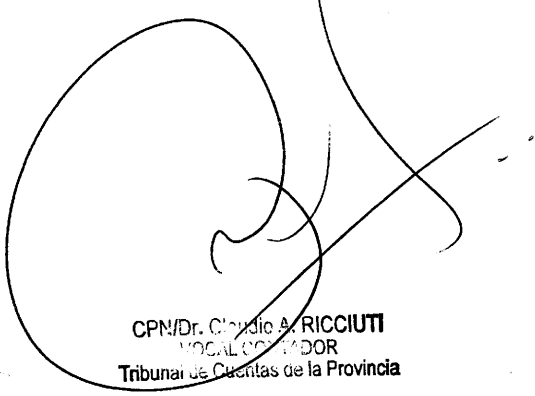


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

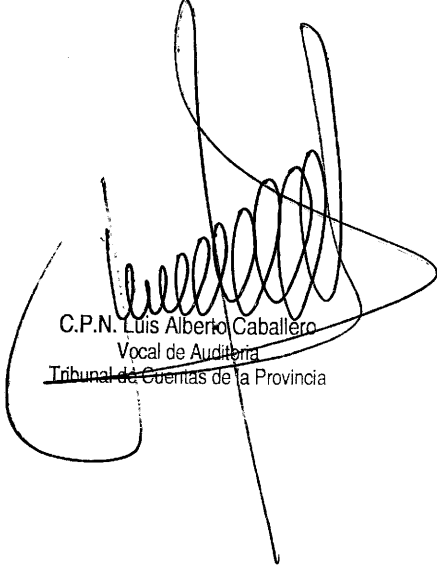
EN EL MARCO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL T.C.P.” y de sus similares Letra TCP N° 271/07 caratuladas “S/ PRESENTACION APOC REF. PROYECTO DE REGIMEN DE LICENCIAS Y FRANQUICIAS.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar, cumplido, archivar.


RESOLUCION PLENARIA N° 187/ 2009.-



CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL COMISARIO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia